



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Certificados Juicios Universales.-

SRES. PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD Y ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Douglas Héctor Lyall, CUIT N° 20-14826875-5, Silvina Lima, CUIT N° 27-22616540-7 y Nereida Maria Laura Delgado CUIT N° 27-17075932-5, quienes suscriben, en su carácter de integrantes del Jurado del Concurso Público de Mandatarios Judiciales de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, designados mediante la Resolución 6/AGIP/2026, ponen en vuestro conocimiento haber tomado conocimiento de que, con motivo de la feria judicial comprendida entre el 20 y 31 de julio de 2026, el Certificado de Juicios Universales (Decreto/Ley N° 3003/56) no será expedido hasta la finalización de dicho período.

Siendo que el referido documento constituye un requisito necesario para la admisibilidad de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento que rige el citado concurso público, este Jurado entiende que resulta pertinente autorizar a los aspirantes a acompañar, durante la vigencia del período de inscripción del concurso (RESFC-2026-6-GCABA-AGIP), la constancia de inicio de la solicitud del mencionado certificado.

En tal sentido, este jurado destaca que, una vez finalizada la feria judicial, se intimará únicamente a quienes hubieran presentado dicha constancia de inicio del trámite para que acompañen el correspondiente Certificado definitivo de Juicios Universales dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contado desde la notificación de la correspondiente intimación.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

